

Conflictos entre Castilla y Navarra en la segunda mitad del siglo XV: La villa de Briones

FRANCISCO JAVIER AGUADO GONZALEZ
GABRIEL J. ACOSTA NIETO

La villa de Briones por su propia situación geográfica –localizada en el margen sur del río Ebro– ha estado siempre marcada por su carácter fronterizo, convirtiéndose desde muy pronto en una importante plaza de armas del dispositivo fronterizo castellano que a lo largo del río Ebro, junto con los castillos de Bilibio, Briñas, Haro, y Davalillo, defendían la frontera frente a los frecuentes ataques que los navarros lanzaban desde La Guardia y San Vicente de la Sonsierra. Este carácter fronterizo movió a los reyes castellanos a convertir Briones en villa señorial para garantizar así su defensa militar, aunque veremos que a la larga le traerá nuevas complicaciones¹.

Tras la guerra civil que elevó al trono de Castilla a Enrique II de Trastámara, éste concedió el señorío de Briones a su hermano Don Sancho de Alburquerque, por quién recayó en su hija Doña Leonor. Casada ésta más tarde con el infante castellano Fernando de Antequera rey de Aragón desde 1412, fue a parar el señorío de la villa a su segundo hijo, Don Juan, quien como esposo de la heredera del trono navarro, Doña Blanca, se convirtió en rey de Navarra tras la muerte de Carlos III en 1425². De este modo Briones, perteneciente a la corona de Castilla, quedaba sujeto al señorío de los reyes navarros, aunque no contentos con esto, durante los conflictos castellano-navarros de 1430, el mariscal navarro Sancho de Londoño aprovecha para incorporar la villa al reino de Navarra, recibiendo como recompensa todas las rentas ordinarias y extraordinarias «e del pedido de los que vinieren a morar pues a los que moraban y a sus hijos los tenía hecha merced de no pagar pedido»³. Esta misma carta de donación refleja el gran esfuerzo económico que supone para el rey navarro la atención de la frontera a lo largo de todo el siglo por los frecuentes enfrentamientos especialmente con los monarcas castellanos:

«e por los grandes e agradables serbicios que vos el nuestro bien amado Sancho de Londoño capitan de nuestra villa de Briones nos avedes fecho de luengos tiempos aca e maiormente durante la guerra por el rey de Castilla contra nos... e por los grandes menoscabos que nuestro patrimonio a sufrido por causa de la dicha guerra no vos podemos fazer tales gracias... como nos queriamos...»⁴.

1. Sobre aspectos generales de la villa de Briones ver: Enrique CANTERA MONTENEGRO, *El castillo de Briones (La Rioja) a mediados del siglo XV*, en Anuario de la Fundación Cultural «Profesor Cantera Burgos», Miranda de Ebro, 1982, p. 85 y ss.; J.I. FERNANDEZ MARCO: *La muy noble y muy leal villa de Briones*, Logroño, 1976; Cesáreo GOICOECHEA, *Castillos de la Rioja*, Logroño, 1949.

2. Enrique CANTERA MONTENEGRO, op. cit., pp. 85 y ss.

3. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Sección de Osuna, leg. 99, n.º 1.

4. *Ibidem*.

Esta situación económica –aggravada tras la Batalla de Olmedo– es la que obligará a Juan de Navarra a vender a Sancho de Londoño la villa de Briones en 1445 por 20.000 florines de oro aragonés, aunque en realidad le fue entregada en compensación de esa cantidad que el rey navarro le debía. Esta ocasión será aprovechada por Juan II de Castilla para reclamar la incorporación definitiva de Briones a los territorios castellanos, y así, «quando supo quel mariscal la abia comprado le pidio que pues estaba en territorio de Castilla le prestara obediencia y fidelidad y no se hiciera en ella mas guerra a sus reinos y le perdonaria los daños... que sino haria merced de dicha villa y le acusaria por traidor...»⁵. El mariscal accedió a la propuesta –aunque no voluntariamente– recibiendo a cambio nuevas mercedes, ahora del rey castellano; por los capítulos del 2 de agosto de 1448 Sancho de Londoño se compromete a no dar «favor nin ayuda nin consejo nin gente a los reyes de aragón y navarra nin alguno nin algunos de sus adherentes nin parciales... ni contra persona alguna que por los dichos reyes e en favor suio o de qualquier dellos se muestre...» y a hacer «pleito e omenaje como me han hecho otros a los que he perdonado por haber ayudado al rey de Navarra y al infante su hermano...» (Conde de Benavente, Diego Fernández de Baena...)⁶.

Por su parte Juan II de Castilla se compromete: 1. Restitución de todo lo tomado «a causa de los devates e fechos pasados de mis regnos», a él y a D.^a María su madre, y a Diego y Fernando de Londoño, sus primos, y a Pedro y Rodrigo de Lezana sus sobrinos, y a Martín de Zamudio y Pedro Iñiguez; a los que también tomara para su servicio. 2. Merced de los maravedis pertenecientes al rey en la villa de Briones, y que hubiera tomado, hasta el día de la fecha. 3. Nombramiento de Guardia Mayor y Consejero, y confirmación del oficio de Justicia Mayor. 4. Perdón para él y los vecinos de Briones que hubieran ayudado al rey de Navarra. 5. Se compromete a dar las provisiones necesarias para que se le reconozca cualquier derecho que tuviera a la villa de Briones «por título de compra o de empeñamiento». 6. Y por último y a petición de Sancho de Londoño manda que el Príncipe Enrique, Don Alvaro de Luna, Pedro Fernández de Velasco y Juan Pacheco «jurasen e securasen... de procurar que lo aqui contenido se guardare...»⁷.

En esta última petición se muestra ya que el propio Sancho de Londoño no confiaba demasiado –y con razón, como después se verá– en que lo tratado se cumpliera. De hecho, cuando al mes siguiente le presentan los capítulos anteriores firmados por el rey y por el Maestre de Santiago, Sancho de Londoño alega que hasta que el príncipe Enrique, el Conde de Haro y el marqués de Villena no lo jurasen y firmaran, «el no era tenido jurar nin firmar... pero que por servicio del rey lo firmaria»⁸. Se incluyen también en este momento dos innovaciones en los capítulos: por una parte que se consienta a los recaudadores y arrendadores del rey coger sus rentas –hasta entonces impedido–, y por otra, a petición del mariscal se le revoca el compromiso por el cual debería servir al rey castellano con 20 hombres de armas en cualquier necesidad.

Efectivamente, los grandes magnates castellanos serán los más beneficiados de estos conflictos entre Navarra y Castilla aprovechando las idas y venidas, traiciones y fidelidades a lo largo de la frontera, para engrosar su patrimonio, bien a costa de territorios navarros o de los propios castellanos, aprovechando los ininterrumpidos cambios de bandos de los nobles. No hay que olvidar que fueron precisamente los nobles citados por el mariscal navarro los mayores beneficiados; ya en 1445 Fernando de Velasco recibiría la villa de Villafrechos, perteneciente hasta entonces al conde de Castro, quien la perdió por haber apoyado al rey navarro en la batalla de

5. A.H.N., *Secc. Osuna*, leg. 99, n.º 11.

6. *Ibidem*, n.º 4.

7. *Ibidem*.

8. *Ibidem*, n.º 5.

Olmedo⁹, y veremos como poco después Juan Pacheco, junto con su hermano Pedro Girón a raíz de estos conflictos, conseguirán «redondear» sus posesiones, especialmente el marquesado de Villena y el maestrazgo de Calatrava respectivamente.

De acuerdo con lo capitulado, el 7 de abril de 1449 una provisión de Juan II de Castilla manda que le sean respetados a Sancho de Londoño los derechos que tuviera a la villa de Briones «segund e en la manera que el rey de Navarra las tenia e poseya»¹⁰, confirmándolo de nuevo el 12 de octubre¹¹. Pero apenas habrá tiempo de que Sancho de Londoño gozara de la posesión de la villa pues en 1450 durante la guerra civil de Navarra por el levantamiento de el Príncipe de Viana contra su padre, éste aprovechará para ocupar de nuevo la villa de Briones, obligando a Sancho de Londoño «por fuerzça e contraria voluntad» a devolverle la villa por venta, «sobre lo qual en dicho rabto tuvisteis que fazer juramento e pleito omenaje e seguridad al dicho rey de Navarra... e vos no pudisteis hazer lo que dicho es por quanto soys mi vasallo sin mi licencia e mandamiento... por tanto... yo como rey e soberano de los dichos mis rreynos de mi propio motuo e cierta ciencia e deliberada voluntad alço e quito e absuelvo e remito a vos Sancho de Londonio qualquier pleito omenaje... al dicho rey de Navarra...» prohibiéndole también volvérsela a vender¹². Según un testimonio de los herederos de Sancho de Londoño incluido en los expedientes de los largos pleitos que tuvieron con Juan Tellez Girón sobre la posesión de la villa, el rey de Navarra la intentó tomar y la cercó 40 días, obligando al mariscal a entregársela, aunque se la devolvería en 40 ó 50 días. «por la guerra non se la pudo devolver» comprometiéndose a pagarle en oro, plata y piedras preciosas, pero Don Juan de Castilla le dijo que no aceptara el dinero que él le devolvería su villa¹³.

Mientras en Castilla desde el 21 de Febrero de 1451 se había restablecido un nuevo periodo de paz entre la nobleza: el condestable, el marqués de Villena y el arzobispo de Toledo juraron en nombre de todos en Tordesillas¹⁴ consiguiendo la aceptación por el rey de nuevas reformas económicas y sociales –reflejadas en las Cortes de Valladolid del mes de marzo del mismo año–, y concretando también la ayuda al príncipe de Viana, las tropas castellanas penetran en Navarra llegando a poner cerco a Estella, y el 8 de septiembre de 1451 hacen una alianza con el príncipe de Viana: Castilla le auxiliaría hasta la expulsión de su padre, devolvería Briones y aseguraría el matrimonio de Don Carlos con Leonor de Velasco, hija del conde de Haro.

Aunque la situación en la frontera no parecía muy favorable al monarca castellano, el 10 de octubre Juan II de Castilla manda a todas las villas y ciudades fronterizas con Navarra –Nájera, Vitoria, Santo Domingo de la Calzada, Haro, Miranda de Ebro...– que en vista a la paz quebrantada con la toma de Briones por Navarra, no hicieran pacto con el rey navarro, quejándose de que algunos de sus vasallos ya lo habían hecho, a los que manda que rompan esos pactos y que ayudaran a sus capitanes Juan Hurtado de Mendoza, Iñigo Ortiz de Stuñiga y Sancho de Londoño, –que él había dejado como guarnición al salir de la incursión que hizo en tierras navarras– «para fazer la guerra contra la parte de dichos Briones e San Vicente e La Guardia de Viana...»¹⁵.

9. *Ibidem*, leg. 106, n.º 1 (a-c).

10. *Ibidem*, leg. 99, n.º 6.

11. *Ibidem*, n.º 7.

12. Carta de Juan II de Castilla a Sancho de Londoño, Toledo, 20 de abril de 1451. A.H.N., *Secc. Osuna*, leg. 99, n.º 9.

13. A.H.N., *Secc. Osuna*, leg. 99, n.º 11.

14. G. CHACÓN, *Cronica de Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, mestre de Santiago* (Ed. Mata Carriazo), Madrid, 1940, pp. 260-267.

15. A.H.N., *Secc. Osuna*, leg. 99, n.º 10.

El 23 de octubre el príncipe de Viana cae prisionero en Aibar, pero la resistencia de sus partidarios continuó dirigida por Juan de Beaumont. Las intervenciones castellanas en Navarra se reanudan en 1452 y 1453, aunque en ambas ocasiones la oposición de las cortes aragonesas a la política del rey de Navarra le obligaran a ceder y abrir nuevas negociaciones. La reina de Aragón Doña María acude como mediadora a Valladolid, y mediante el tratado del 7 de Diciembre de 1453 consigue que se suspendan las hostilidades y que todas las villas del litigio se entreguen a su tercería. Al año siguiente el nuevo rey de Castilla Enrique IV concluye el pacto anterior con el acuerdo del 8 de Octubre, confirmado por el rey de Navarra el 19 de Febrero de 1455; por él Aragón renuncia a los dos maestrazgos y a numerosas ciudades –Chinchilla, Medina, Olmedo, Cuellar, Roa, Peñafiel, Aranda, Atienza, Briones...–, recibiendo como compensación 3,5 millones de maravedís de rentas anuales a favor de Juan de Navarra, 500.000 para su hijo Alfonso, y otros 500.000 para su sobrino Enrique¹⁶.

Hay que destacar que de estas negociaciones saldrán dos principales beneficiados: Juan Pacheco, marqués de Villena y su hermano Pedro Girón; los dos maestrazgos –Santiago y Calatrava– les quedarán garantizados respectivamente, además Juan Pacheco tendrá la oportunidad de reconstruir el marquesado de Villena¹⁷, y Pedro Girón además de la confirmación del maestrazgo irá recibiendo nuevos territorios fruto de los despojos ocasionados en los conflictos navarros: Villafrechos –11 Noviembre 1459–¹⁸, Peñafiel –21 Julio 1448–¹⁹, Briones –20 Octubre 1459–²⁰...

Aparentemente con estos acuerdos de 1454-55 se inicia un nuevo período de paz entre las dos coronas, y se cruzan embajadas de conciliación entre los reyes durante los años siguientes, llegando incluso a proponerse el matrimonio de los infantes castellanos (Alfonso e Isabel), con los aragoneses (Leonor y Fernando) en Octubre de 1459. Pero los bandos nobiliarios castellanos siguen actuando, y en marzo de 1460 se reúnen en Alcalá de Henares para constituir una nueva Liga con el pretexto de exigir el reconocimiento del infante Alfonso como príncipe de Asturias, a la que se uniría Juan II de Aragón y Navarra el 4 de abril del mismo año, comprometiéndose a dar ayuda militar, asilo y rentas a los que hubieran de desterrarse a cambio de la restitución de los bienes confiscados a los infantes aragoneses, excepto los que hubieran pasado al Marqués de Villena o a Pedro Girón. Vemos de nuevo la proyección de la política de los dos hermanos, que intentan con su arbitraje recibir beneficios por ambos lados²¹.

Al enterarse Enrique IV del apoyo de Juan II a la Liga busca la alianza con el Príncipe de Viana, proponiendo su matrimonio con la infanta Isabel. Aunque los conflictos no podían durar mucho debido a la situación interior de Castilla y Navarra.

Ya en 1459 Enrique IV para fortalecer sus posiciones frente a las incursiones del rey de Navarra, buscó –a través del marqués de Villena– la manera de atraerse al maestre de Calatrava, Pedro Girón, con quien entonces estaba enemistado, mediante nuevas donaciones: Briones, Piñel de Yuso, Langayo, San Mamés, Gumiel de

16. FRANCISCO DE UHAGON, *Ordenes Militares. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1898, pp. 55 y 73-76.

17. El 19 de Febrero de 1455 Juan de Navarra propone a Enrique IV que para terminar las contiendas entre las dos coronas cederá las villas que tenía en Castilla –excepto Chinchilla, Alarcón, Albacete, Hellín, Tobarra, Yecla, Sax, el Castillo de Garcí-Muñoz, el de Villarejo de Fuentes y San Clemente, que quedarían para Juan Pacheco, y Peñafiel para Pedro Girón–, a cambio de 3,5 millones de maravedís. Archivo de Los Duques de Frias (A.D.F.), Catálogo 7, n.º 1.

18. A.H.N., *Secc. Osma*, leg. 106, n.º 2 (a-c).

19. *Ibidem*, leg. 96, n.º 5, y leg. 105, n.º 4.

20. *Ibidem*, leg. 99, n.º 16 (k y z).

21. *Historia de España*, dirig. por Ramón MENENDEZ PIDAL, tomo XV, Madrid, 1935.

Izán...²², adhesión que duraría poco, pues al año siguiente el marqués de Villena para asegurarse beneficios en ambos lados introduce a Pedro Girón en la Liga nobiliaria, aunque en 1461 mediante nuevas donaciones –Fuenteovejuna y Belmez el 6 de julio–²³ vuelve a su lado, aceptando sus oficios para una concordia con la Liga²⁴.

Enrique IV junto a Pedro Girón se dirige a la frontera para invadir Navarra consiguiendo la rendición de La Guardia, los Arcos, y San Vicente en mayo del mismo año²⁵. En julio se rinde el príncipe de Viana firmando con su padre la concordia de Villafranca, cambiando enseguida el panorama con la muerte del príncipe el 23 de septiembre. Además, para el caso que nos ocupa desde 1461 con la incorporación de San Vicente de la Sonsierra al reino de Castilla en virtud de la sentencia compromisaria otorgada por el rey Luis XI de Francia, que medió las diferencias entre Juan II de Navarra y Enrique IV, Briones –cuyo papel principal fue velar la frontera castellana frente a las incursiones que llegaban desde San Vicente–, queda liberada de esta misión²⁶.

No obstante los conflictos por el dominio señorial de la villa de Briones no terminarán aquí. Aunque ya quedará definitivamente vinculada a la corona de Castilla, el mariscal navarro Sancho de Logroño, señor de la villa desde 1445 por compra que hizo al rey de Navarra, no volvería a gozar de ella a pesar de sus muchos intentos y de las continuas reclamaciones al rey de Navarra primero y a los monarcas castellanos después y por último frente a Pedro Girón, a quien Enrique IV hizo donación en 1459, pero no contentos con esto los herederos de ambos continuarán los pleitos hasta los últimos años del siglo XV.

Hemos visto como en el acuerdo entre Sancho de Londoño y Juan de Castilla de 1448, éste se compromete a restituirle lo tomado y darle los títulos de sus derechos a Briones, y aunque se le vuelven a confirmar en 1449 no llega a tener efecto.

Tras la ocupación Navarra, el rey castellano se compromete a devolvérsela, aunque los hechos no parecen reflejar esta intención, y aunque estará al lado del rey navarro durante los conflictos de 1450-51²⁷, en Febrero de 1452 el mariscal navarro lo vuelve a reclamar a Juan II, pues no sólo no se le devuelve su villa, sino que incluso el rey castellano hizo diversas mercedes de los bienes confiscados a los vecinos de Briones que apoyaron su entrega a Navarra aunque dichos bienes pertenecían a Sancho de Londoño como señor de la villa, en esta ocasión revoca las mercedes,²⁸ de nuevo teóricamente, pues las reclamaciones seguirán sin efecto, siéndole incluso tomados sus propios bienes.

En 1455 hay una nueva petición, y Enrique IV manda que se le restituya, pues «desque vieron que yo rescebi en mi la dicha villa e gela non tormava –a Sancho de Londoño– an vendido e venden algunas de las dichas cosas... en Logroño y en la merindad de Rioja y reino de Navarra...»²⁹.

En cuanto a sus derechos a la villa se nombró una comisión, compuesta por el obispo de Lugo, el Prior de San Benito de Valladolid y el Doctor Barroso, que en 1458 contestan a Enrique IV pidiendo que se le debe restituir junto con las rentas de cada año, estimadas en 200.000 maravedís, pues había mostrado las escrituras y títulos

22. A.H.N., *Secc. Osuna*, leg. 99, n.º 15 (k y q) y n.º 16 (h y p).

23. *Ibidem*, leg. 35, n.º 1 y 24.

24. MENÉNDEZ PIDAL, *op. cit.*, p. 238.

25. Diego ENRIQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica del rey Don Enrique IV*, B.A.E., vol. LXX, Madrid, 1953, p. 117.

26. Donada también a Juan Tellez Girón el 25 de octubre de 1470, A.D.F., leg. 33, n.º 9.

27. En 1451 Sancho de Londoño recibe varias provisiones del rey de Navarra para la defensa del castillo de Briones. Archivo General de Navarra, *Sección de Comptos*, caja 170, n.º 2 L, caja 190, n.º 50 VI, y caja 156, n.º 34.

28. A.H.N., *Secc. Osuna*, leg. 99, n.º 8.

29. El 29 de Julio de 1455, A.H.N. *Secc. Osuna*, leg. 99, n.º 13.

de sus derechos, que fueron confirmados por el rey Juan de Castilla y por él mismo siendo príncipe³⁰.

A pesar de esto y de lo estipulado con el rey de Navarra –que no podría apartarse de la corona–, en 1459 Enrique IV hace merced de la villa de Briones con su castillo y fortaleza a Pedro Girón, maestre de Calatrava³¹, quien dará poder a Juan Tenorio para tomar en su nombre dicha villa, lo que tendrá lugar el 6 de noviembre del mismo año³², al día siguiente fueron designados varios vecinos para que fueran a reconocer a su nuevo señor y para que ratificase el juramento hecho en su nombre por Juan Tenorio de guardar sus privilegios y franquezas³³, lo que tendrá lugar en Vallecas, jurisdicción de Madrid el 26 de noviembre³⁴.

Los procuradores del reino de Castilla, el 28 de Julio de 1462 en las cortes de Toledo aprueban las mercedes hechas por Enrique IV a Pedro Girón: Briones, Tiedra, Uruña, San Felises de los gallegos, Peñafiel, Gumiel de Izán, Santibáñez, Fuenteovejuna y Belmez... «non embargante la ley dada por el rey Juan en las Cortes de Valladolid de 1442 a petición de los procuradores de que no hiciere merced nin donación... de villas de la corona sin el consentimiento de los procuradores y con el acuerdo del consejo...» en reconocimiento de sus servicios «en especial la guerra de los moros e contra Navarra el año de MCCCCLXI... que por vuestro mando e vuestro servicio el maestre llevó MD omes de cavallo gente de armas como de gínetas»³⁵.

En septiembre de 1464 Pedro Girón, con licencia Papal y de Enrique IV cede a su primogénito Alfonso Tellez Girón la villa de Briones (y sus aldeas: Gimileo, Rodezno y Ollarin), junto con Peñafiel, Gumiel de Izán, Santibáñez, Villafrechos, Uruña, Tiedra...³⁶ que serán administradas por su tutor, Enrique de Figueredo.

Peró tras la muerte del maestre de Calatrava –en 1466–, los herederos de Sancho de Londoño aprovecharán para pedir otra vez más la restitución³⁷, pues «como el dicho maestre fuere tan grande señor e gobernase estos reinos e biniese tanta question e guerras en ellos el dicho mariscal non pudo alcanzar cumplimiento de Justicia nin ser restituido de la dicha villa puesto que gasto sobresto V mill maravedis do avia a no quedarle buenamente con que se sostentar de manera que fallecio y Diego de Londonio su fijo mayor... como bio fallecido el maestre de Calatrava torno a procurar justicia»³⁸.

Los litigios entre Pedro Girón y Sancho de Londoño han terminado por la muerte de ambos, pero los continuarán sus herederos siendo el panorama el mismo: posesión por los Girón y continuas reclamaciones de los Londoño. Tras la segunda batalla de Olmedo la nueva enemistad del rey con el marqués de Villena –administrador de los herederos de Pedro Girón, le llevan a revocar y anular la merced que hizo a Pedro Girón de la villa de Briones, excusándose en que le hizo la merced «por importunidad de Pedro Girón... desleal a mi corona... non lo yo pudiendo nin debiendo fazer pues dicha villa era vuestra... y me la habeis pedido varias veces...»³⁹, mandando por tanto

30. *Ibidem*, leg. 99, n.º 12 y 14 y leg. 100, n.º 2.

31. Merced de Enrique IV, 8 de octubre de 1459, A.H.N., *Secc. Osuna*, leg. 99, n.º 16 (k y q) v n.º 15 (b).

32. La merced de Briones, igual que la de las villas de Gumiel de Izán, Langayo, San Mamés y Piñel de Yuso, las recibirá a cambio de la ciudad de Alcazar v Fregenal de la Sierra, que no tuvieron efecto. A.H.N., *Secc. Osuna*, leg. 99, n.º 16 (d y ñ).

33. A.H.N., *Secc. Osuna*, leg. 99, n.º 16 (b v m).

34. *Ibidem*, n.º 16 (f y n).

35. *Ibidem*, n.º 16 (ll).

36. *Ibidem*, leg. 99, n.º 15 (a).

37. 15 de Septiembre de 1467, *Ibidem*, n.º 18.

38. *Ibidem*, n.º 11.

39. *Ibidem*, n.º 18 (a-c).

que le fuera restituida a Sancho de Londoño con los 200.000 maravedís anuales como sentenciaron los jueces, «la qual sentencia por importunidad del dicho maestre Don Juan Pacheco marques de Villena mi desleal e rebelde su hermano non fue por mi guardada e complida segund que de justicia... yo devia»⁴⁰.

En 1475 Diego de Londoño, tras la muerte de Enrique IV, aprovecha la enemistad entre los Reyes Católicos y Juan Tellez Girón –por el apoyo de éste a Juana la Beltraneja– para intentar de nuevo la restitución de Briones, alegando que no ha tenido efecto la revocación anterior hecha por Enrique IV «y que se teme que al haber fallecido ahora el rey Enrique no se le guarden sus derechos». Efectivamente los Reyes Católicos confirman a Diego de Londoño la restitución de Briones⁴¹ que habían confiscado al conde de Uruña, aunque en las capitulaciones del año siguiente se la devolverán, con lo que los herederos del mariscal navarro seguirán sin ver reconocidos sus derechos, pues como nos muestra el mismo testimonio «como el reino andubiese tan revuelto e el conde de Uruña fuere tan gran señor jamás pudo aver con el justicia... e quedo tan pobre que para dar de comer a diez e seis hijos e hijas que avia no se podía baler ni remediar... e al verse tan perdido obose de concertar con el conde de Uruña de venderle el derecho que tenia a la dicha villa e fortaleza en quantia de DCCCL o DCCCC mill maravedies obiendole costado al mariscal veinte e cinco mill florines sin cinco mill de que le hizo merced el rey de Navarra»⁴².

Efectivamente los herederos de ambos litigantes llegan a un acuerdo entre 1484-85, por los que los herederos de Sancho de Londoño ceden a Juan Tellez Girón sus derechos a la villa de Briones a cambio de 200.000 maravedís más 30.000 de juro situados en las rentas de Carmona⁴³.

Posteriormente, en 1484 Juan Tellez Girón compró este juro por otros 520.000 maravedís, que se comprometen a pagar varios vecinos de Briones, Gimileo y Rodezno en cuatro años –de 1485 a 1489–⁴⁴; hasta que se complete el pago, las escrituras fueron entregadas en depósito al prior del monasterio de Santa María de la Estrella, que las entregará a Juan Tenorio, alcaide de Briones y San Vicente por el conde de Uruña⁴⁵, el 31 de diciembre de 1489, aunque el día anterior los herederos de Sancho de Londoño piden al prior que no las entregara «hasta que por los reyes sea determinado sobreello», respondiendo el prior que no podía hacerlo al cesar el motivo del depósito por haber pagado ya el conde de Uruña⁴⁶.

Parece ser que los herederos del mariscal navarro no estaban muy conformes con lo tratado, por lo que continúan en su intento hasta que en 1498, y ya definitivamente, con el pago de otros 150.000 maravedís dan por zanjada la cuestión⁴⁷, quedando el señorío en posesión pacífica de los condes de Uruña –luego duques de Osuna– hasta su incorporación definitiva a la corona en 1818.

40. *Ibidem*.

41. *Ibidem*, n.º 19 (a-c). Valladolid 26 de abril de 1475.

42. *Ibidem*, n.º 11.

43. J.I. FERNANDEZ MARCO, op. cit., p. 110.

44. A.H.N., *Secc. Osuna*, leg. 100, n.º 7.

45. *Ibidem*, leg. 99, n.º 21.

46. *Ibidem*.

47. *Ibidem*, leg. 100, n.º 11.

